



Rama Judicial

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Tribunal Administrativo - Secretaría General

PUBLICACIÓN DE ESTADOS ELECTRÓNICOS DESPACHO 001

Magistrada Ponente DRA. JUDITH ROMERO IBARRA

ESTADO N°32

Fecha: 29/09/2021

Página: 1 de 2

N° Radicación del Proceso	Procurador	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08-001-33-33-009- 2019-00242-01 JR	14	N y R del Derecho	Miriam Polo Orozco	Nación – Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	Acepta IMPEDIMENTO de jueces	10/03/2021	1
08-001-33-33-008- 2015-00122-00 JR	14	N y R del Derecho	Deicy Marulanda Nieto y Otros	D.E.I.P Barranquilla	ACLARA el numeral tercero del auto de fecha 19 de octubre de 2020	23/06/2021	1
08-001-33-33-004- 2019-00043-01 JR	14	Reparación Directa	Kevin Ulises Galvis González	Nación - Ministerio de Justicia - INPEC	CONFIRMAR providencia del Juzgado de Origen	14/07/2021	1
08-001-23-33-000- 2019-00815-00 JR	14	N y R del Derecho	Sociedad Portuaria Regional Barranquilla S.A.	D.E.I.P Barranquilla	ADMITIR, parcialmente la demanda	16/03/2021	1
08-001-23-33-000- 2020-00010-00 JR	14	Nulidad	Carlos Fernández Janette	C.R.A	INADMITE la demanda y RECHAZA	16/03/2021	1
08-001-33-33-007- 2020-00017-01 JR	14	N y R del Derecho	Lino de Jesús Angulo Lamadrid	Fiscalía General de la Nación	ACEPTAR el impedimento manifestado por los Jueces Administrativos	30/04/2021	1
08-001-33-33-005- 2020-00066-01 JR	14	Nulidad Electoral	Jaime Diaz Vargas, Welfran Mendoza y otros (Procuraduría General de la Nación)	Jean Carlos Rodríguez Ávila y Concejo Municipal de Manatí	NEGAR la solicitud de aclaración de la sentencia	14/07/2021	1

N° Radicación del Proceso	Procurador	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08-001-33-33-014- 2020-00224-01 JR	14	Reparación Directa	Adriana Cecilia Tuiran Navarro	Universidad del Atlántico	REVOCAR, la providencia proferida por el Juzgado de Origen	29/06/2021	1
08-001-23-33-013- 2020-00036-01 JR	14	N y R del Derecho	Iglesia Evangélica Elim Oasis de Bendición	D.E.I.P Barranquilla	CONFÍRMESE la providencia proferida por el Juzgado de Origen	29/06/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

NOTA: Se hace saber a las partes que, **cualquier memorial** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad01tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea **A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en la ley 2080 del 25 de enero de 2021 (cpaca).